



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00076-00
Demandante (s):	Julio Ernesto García Melo
Demandado (s):	Porvenir
Asunto:	Acepta revocatoria de poder

En atención a las manifestaciones realizadas por el accionante en el presente asunto, se acepta LA REVOCATORIA DEL PODER conferido por este, al doctor RUBÉN DARÍO MURILLO RUIZ, lo anterior en atención al cumplimiento de lo reglado en el artículo 76 del CGP, por lo que el despacho se abtiene de dar trámite a las solicitudes hchas por este profesional del derecho referidas a proferir medidas cautelares en contra del ejecutado.

Ahora para continuar con el presente tramite, se requiere al demandante para que designe un nuevo apoderado que pueda continuar con las presentes diligencias.

Obra título judicial 466010001427132 del 25 de maro de 2022 por valor de \$14.745.261, consignado por el ejecutado para cubrir las costas procesales.

En ese orden de ideas, según auto del 27 de enero de 2022 las costas del proceso ordinario ascienden a \$13.964.019, por lo que se ordena fraccionar el título en dos:

- Uno por \$13.964.019, que lo solicita el demandante se debe subdividir en dos:
 - o El 30% esto es \$4.189.205,70 para el doctor Ruben Murillo cc 93.414.107 Abogado del actor.
 - o El restante \$9.774.813,30 que se entregará al accionante Julio Ernesto García Melo con cédula 19.471.411.
- El saldo restante \$781.242 se devolverá a la entidad consignante, salvo manifestación en contrario de alguno de los interesados.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89dff2e9741e3c97884ed88e6fe5b1240bf831ea6bf64fffa769106f6d25af9**

Documento generado en 17/04/2022 08:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>